

ANEXO II

**OTRAS ENTIDADES EMISORAS DE VALORES ADMITIDOS A
NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES QUE NO
SEAN CAJAS DE AHORRO**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2007

C.I.F. F46028064

Denominación Social:

CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S. COOP. DE CRÉDITO

Domicilio Social:

**PASEO DE LA ALAMEDA, NÚM. 34
VALENCIA
VALENCIA
46023
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% Sobre el capital social

A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índe de familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índe de comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

B.1. Consejo u Órgano de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	15
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	15

B.1.2. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento	Condición

LUIS JUARES ARGENTE		31-03-2006	OTRO CONSEJERO EXTERNO
CAJA RURAL SAN JOSE DE BURRIANA, S. COOP. DE CRÉDITO V.	JOSE MONTOLIU AYMERICH	31-03-2006	OTRO CONSEJERO EXTERNO
JUAN ANTONIO CARRASCO BELMONTE		31-03-2006	OTRO CONSEJERO EXTERNO
EDUARDO FERRER PERALES		31-03-2006	OTRO CONSEJERO EXTERNO
JOSE ANTONIO CLAVER CARRIO		31-03-2006	OTRO CONSEJERO EXTERNO
SALVADOR GIRONA ALBUIXECH		31-03-2006	OTRO CONSEJERO EXTERNO
FRANCISCO HERNANDEZ ALMUDÉVER		31-03-2006	OTRO CONSEJERO EXTERNO
PASCUAL SANZ ROSELLO		31-03-2006	OTRO CONSEJERO EXTERNO
JOSE VICENTE NAVARRO ARNAL		31-03-2006	OTRO CONSEJERO EXTERNO
VICENTE BENAVENT NAVARRO		31-03-2006	OTRO CONSEJERO EXTERNO
JOSE BARBERA SABATER		31-03-2006	OTRO CONSEJERO EXTERNO
CAJA RURAL NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DE ONDA, S. COOP. DE CRÉDITO V.	SALVADOR CALZADA FELIU	31-03-2006	OTRO CONSEJERO EXTERNO
CAJA RURAL SAN JOSE DE ALCORA, S. COOP. DE CRÉDITO V.	VICENTE RAMOS BELTRAN	31-03-2006	OTRO CONSEJERO EXTERNO
RAUL LAFUENTE SANCHEZ		31-03-2006	OTRO CONSEJERO EXTERNO
JUAN JOSE BAUSSET DEVIS		31-03-2006	OTRO CONSEJERO EXTERNO

B.1.3. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
LUIS JUARES ARGENTE	VIAJES LEVANTE TOUR, S.A.	PRESIDENTE
LUIS JUARES ARGENTE	NUEVAS VIVIENDAS VALENCIANAS, S.A.	VOCAL
FRANCISCO HERNANDEZ ALMUDÉVER	HABITAT UTIEL, S.L.	PRESIDENTE

B.1.4. Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Individual (miles de euros)	Grupo (miles de euros)
----------------------	--------------------------------	---------------------------

Retribución fija	0	0
Retribución variable	0	0
Dietas	305	0
Otras Remuneraciones	0	0
Total:	305	0

B.1.5. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
JUAN-JOSÉ ARRIETA SUDUPE	DIRECTOR GENERAL

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	208
---	-----

B.1.6. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.7. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas,

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre o denominación social	Cargo

B.1.8. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría

B.1.9. ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

SÍ NO

B.1.10. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

B.2. Comisiones del Consejo u Órgano de Administración.

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

	Nº de miembros	Funciones
COMISIÓN EJECUTIVA	5	DESARROLLADAS EN EL PUNTO B.2.3.
COMISIÓN DEL F.E.P.	14	DESARROLLADAS EN EL PUNTO B.2.3.
COMITÉ DE AUDITORÍA	3	DESARROLLADAS EN EL PUNTO B.2.3.
COMISIÓN TERRITORIAL DE ALICANTE	4	DESARROLLADAS EN EL PUNTO B.2.3.
COMISIÓN TERRITORIAL DE CASTELLÓN	5	DESARROLLADAS EN EL PUNTO B.2.3.

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre o denominación social	Cargo
LUIS JUARES ARGENTE	PRESIDENTE
CAJA RURAL SAN JOSE DE BURRIANA, S. COOP. DE CREDITO V.	VOCAL
JUAN ANTONIO CARRASCO BELMONTE	VOCAL
EDUARDO FERRER PERALES	VOCAL
JOSE ANTONIO CLAVER CARRIO	SECRETARIO MIEMBRO

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre o denominación social	Cargo
SALVADOR GIRONA ALBUIXECH	PRESIDENTE
FRANCISCO HERNANDEZ ALMUDEVER	VOCAL
PASCUAL SANZ ROSELLO	SECRETARIO MIEMBRO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre o denominación social	Cargo

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre o denominación social	Cargo

COMISIÓN DEL F.E.P.

Nombre o denominación social	Cargo
LUIS JUARES ARGENTE	PRESIDENTE
CAJA RURAL SAN JOSE DE BURRIANA, S. COOP. DE CREDITO V.	VOCAL
JUAN ANTONIO CARRASCO BELMONTE	VOCAL
EDUARDO FERRER PERALES	VOCAL
JOSE ANTONIO CLAVER CARRIO	SECRETARIO MIEMBRO
SALVADOR GIRONA ALBUIXECH	VOCAL
FRANCISCO HERNANDEZ ALMUDEVER	VOCAL
PASCUAL SANZ ROSELLO	VOCAL

JOSE VICENTE NAVARRO ARNAL	VOCAL
VICENTE BENAVENT NAVARRO	VOCAL
JOSE BARBERA SABATER	VOCAL
CAJA RURAL NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DE ONDA, S. COOP. DE CRÉDITO V.	VOCAL
CAJA RURAL SAN JOSE DE ALCORA, S. COOP. DE CRÉDITO V.	VOCAL
RAUL LAFUENTE SANCHEZ	VOCAL

COMISIÓN TERRITORIAL DE CASTELLÓN

Nombre o denominación social	Cargo
CAJA RURAL SAN JOSE DE BURRIANA, S. COOP. DE CRÉDITO V.	PRESIDENTE
CAJA RURAL NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DE ONDA, S. COOP. DE CRÉDITO V.	SECRETARIO MIEMBRO
CAJA RURAL SAN JOSE DE ALCORA, S. COOP. DE CRÉDITO V.	VOCAL
COOPERATIVA AGRICOLA SAN JOSE DE ARTANA, S. COOP. V.	VOCAL
COOPERATIVA AGRICOLA SAN ANTONIO DE BENICASIM, S. COOP. V.	VOCAL

COMISIÓN TERRITORIAL DE ALICANTE

Nombre o denominación social	Cargo
JUAN ANTONIO CARRASCO BELMONTE	PRESIDENTE
RAUL LAFUENTE SANCHEZ	SECRETARIO MIEMBRO
FRANCISCO FIGUEROLA APARISI	VOCAL
ANDRES SERRANO GONZALVEZ	VOCAL

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

COMISIÓN EJECUTIVA

Se reúne semanalmente y tiene delegadas el conjunto de las facultades delegables del Consejo Rector, si bien ejerce habitualmente las siguientes:

- 1.- La admisión de socios que no tienen naturaleza cooperativa, baja de socios y transmisión de aportaciones.
- 2.- La concesión de toda clase de operaciones crediticias, salvo a favor de miembros del Consejo Rector o personas vinculadas y aquellas en que el riesgo con el cliente supera los 3 millones en garantía personal, 6 millones en garantía hipotecaria, 12 millones en renovaciones y hasta un máximo de 25 millones.
- 3.- Contratación, traslados, nombramiento y ceses del personal, aprobación de la retribución variable de miembros del comité de dirección y poderes.
- 4.- Adquisición y enajenación de inmuebles, funcionales o no, en particular adjudicados en pago de créditos, así como contratación de su habilitación como oficinas bancarias.
- 5.- Seguimiento presupuestario.
- 6.- Creación de nuevos productos y actualización de las tarifas y condiciones económicas.
- 7.- Contratación de instrumentos de cobertura.
- 8.- Acuerdos relativos a la solución judicial o extrajudicial de conflictos.

COMITÉ DE AUDITORÍA

Estatutariamente la Entidad cuenta con un Comité de Auditoría, el cual debe tener mayoría de Consejeros no Ejecutivos nombrados por el

Consejo Rector, debiendo elegirse su presidente entre dichos Consejeros no Ejecutivos, el cual deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

El Comité tiene las siguientes competencias:

- 1.- Informar en la Asamblea General sobre las cuestiones que en ella planteen los socios en materias de su competencia.
- 2.- Propuesta al Consejo Rector para su sometimiento a la Asamblea general del nombramiento de los auditores de cuentas externos.
- 3.- Supervisión de los servicios de auditoría interna.
- 4.- Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
- 5.- Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

COMISIÓN DEL F.E.P.

Esta comisión tendrá como objetivo principal la planificación, el diseño y control de los programas desarrollados en recursos del Fondo de Educación y Promoción, bien directamente por Ruralcaja, bien por las Fundaciones que incorporen a sus signos distintivos la expresión de "Ruralcaja".

Sus funciones básicas serán:

- 1.- Acordar las entregas de recursos del F.E.P. a aquellas fundaciones, asociaciones o entidades que lo requieran para cumplir las finalidades de dicho fondo.
- 2.- Elaborar la propuesta de la parte de la memoria anual dedicada a los recursos del F.E.P.
- 3.- Informar previamente a su aprobación por el Consejo Rector la propuesta de líneas básicas de aplicación de los recursos del F.E.P. a someter a consideración de la Asamblea General.
- 4.- Seguir las actividades desarrolladas con los recursos del F.E.P., tanto directamente como a través de otras personas o entidades.
- 5.- Aprobar todas aquellas actuaciones que sean compartidas por más de una entidad patrocinada por Ruralcaja.
- 6.- Velar por el cumplimiento de los estatutos sociales en la aplicación territorial de los recursos del F.E.P.

COMISIONES TERRITORIALES (CASTELLÓN Y ALICANTE)

Órganos de carácter mixto, participando junto a los miembros del Consejo Rector otros socios de la Entidad que no tienen la condición de consejeros, siendo cinco el número máximo de componentes, pero teniendo la mayoría de votos los miembros del Consejo Rector, bien numéricamente, bien caso de igual número de consejeros y externos, por ostentar voto de calidad el Presidente.

Estas comisiones se reúnen mensualmente. Entre sus funciones destacan las que se reseñan a continuación ejerciendo habitualmente la concesión de riesgos y el seguimiento presupuestario de la zona territorial para la que se han creado:

- 1.- Concesión de operaciones crediticias hasta un importe de riesgo conjunto del cliente y su grupo de 1,5 millones si el riesgo solicitado más el previamente concedido no cuenta con garantías reales y 3 millones si cuenta con garantía hipotecaria, pudiendo acordar renovaciones hasta 6 millones de euros, excluidos miembros de las comisiones o personas vinculadas a ellos, aunque informaran dichas operaciones.

2.- Proponer al Consejo Rector o Comisión Ejecutiva productos, tarifas y condiciones específicas para el ámbito territorial de actuación de la comisión.

3.- Aprobar las líneas de distribución del Fondo de Educación y Promoción en la zona territorial de actuación de la comisión.

B.2.4. Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	5
---------------------	---

B.2.5. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas o partícipes más significativos de la entidad:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe más significativo	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe(miles de euros)

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad:

Nombre o denominación social de los administradores o miembros del órgano de administración o directivos	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de relación	Importe(miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe(miles de euros)
VIAJES LEVANTE TOUR, S.A.	ARRENDAMIENTO	19

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros o miembros del órgano de administración de la entidad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

Cuando se trate de relaciones distintas de las financieras o bancarias, es preciso el previo acuerdo de la Asamblea General cuando la Entidad deba obligarse con cualquier consejero, miembro de Comisión Territorial o Director General o con uno de sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, no pudiendo participar el incuso en conflicto en la votación.

Los acuerdos que tengan por objeto la prestación de servicios financieros que constituyen el objeto social de la Entidad (a favor de las personas identificadas en el párrafo anterior o Entidades presididas o controladas por los miembros del Consejo Rector o en la que participen en un 5% o más del capital social) sólo pueden ser adoptados por el Consejo Rector o la Comisión Ejecutiva, con los siguientes requisitos:

- 1.- El acuerdo se ha de someter a aprobación mediante votación secretar en la que se abstendrá el incuso en conflicto, de formar parte del órgano sancionador.
- 2.- La propuesta será objeto de un punto diferenciado en el orden del día de la reunión.
- 3.- Para ser aprobado se requiere el voto favorable de una mayoría no inferior a los dos tercios de los miembros del total de consejeros.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La adecuada gestión del riesgo es primordial en cualquier entidad de crédito, como resulta bastante evidente y tiene como misión principal preservar la solvencia patrimonial de la entidad, a la vez que se mantiene una óptima relación rentabilidad-riesgo dentro de los niveles de tolerancia determinados por el Consejo Rector. Su relevancia todavía es mayor si tenemos en cuenta el entorno dinámico en el que nos movemos, cada vez más complejo y competitivo. Dicha gestión es entendida en Ruralcaja en una doble vertiente:

- Una amenaza a evitar. Una gestión inadecuada va a tener efectos muy negativos sobre la rentabilidad y solvencia de la entidad.
- Una oportunidad de obtener ventajas competitivas sostenibles, que nos permitan una diferenciación positiva de las demás entidades.

Ruralcaja dedica los esfuerzos necesarios para el ejercicio de esta función, poniéndose el acento en una gestión prudente y en una correcta definición, medición y control de los distintos riesgos, con el objetivo de maximizar la relación entre rentabilidad y riesgo. Para ello es necesario disponer de la correspondiente organización y medios.

Los principios básicos que rigen la gestión del riesgo son los siguientes:

- Implicación de la alta dirección: el Consejo Rector define la política de riesgos y delimita las atribuciones de los diferentes niveles de decisión.
- Prudencia. Ruralcaja tiene como principio no realizar actividades especulativas, por lo que su cartera de negociación es mínima.
- Segregación de funciones. La función de análisis y control del riesgo es totalmente independiente de las unidades generadoras del mismo.

- Visión global del riesgo, que exige una función sólida de admisión, identificación y seguimiento del riesgo autorizado.
- Coherencia con la estrategia de la entidad de crecimiento sostenible.
- Política de precios y asignación de capital.
- Integración en la operatoria diaria.
- Adecuación al tamaño de la entidad y a la diversidad y complejidad de las actividades que desarrolla.

La gestión de cada uno de los riesgos implica, cuando así proceda, considerar los siguientes aspectos:

- Definición del riesgo.
- Procedimientos de medición interna.
- Objetivos y límites.
- Sistema de alertas.
- Seguimiento.
- Planes de contingencias.
- Órgano responsable.
- Información periódica.

Los riesgos más destacados que se gestionan en Ruralcaja son: El riesgo de crédito, el riesgo de interés, el riesgo de liquidez, el riesgo de mercado, el riesgo de tipo de cambio y el riesgo operacional. El Consejo Rector de Ruralcaja ha delegado la gestión de estos riesgos, en el Comité de Activos y Pasivos (COAP), cuyas principales funciones y responsabilidades son:

- Formular las políticas de riesgos y procedimientos generales de actuación para su aprobación por los órganos superiores.
- Diseño de las metodologías de medición y análisis de cada uno de los riesgos.
- Fijación de la estructura de límites de riesgo.
- Seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos de cumplimiento.
- Revisión y recomendación de estrategias de actuación.

RIESGO DE LIQUIDEZ

Este riesgo, inherente a su actividad, se gestiona para asegurar que la Caja dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos, en las respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado.

RIESGO DE CREDITO

Es el más usual de las entidades financieras y surge de la eventualidad que se generen pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos. En el control y gestión del Riesgo de Crédito, centra Ruralcaja sus mayores esfuerzos. Está en funcionamiento un estructurado y riguroso sistema de delegación de facultades que asigna a cada órgano de decisión los límites aplicables a su ámbito de actuación.

En la evaluación de los riesgos crediticios contraídos con particulares, se utilizan sistemas de scoring y rating basados en la modelización cuantitativa de datos estadísticos históricos detectando los factores predictivos relevantes.

La evaluación y seguimiento de los riesgos con empresas la realiza un equipo especializado de analistas de riesgos que coordina su análisis y propuesta con el gestor comercial asignado a la empresa.

RIESGO DE INTERES

Por lo que se refiere a este riesgo, el Consejo Rector ha delegado en el Comité de Activos y Pasivos (COAP) la función de gestión y el control del mismo, dentro del

límite fijado por dicho Consejo. Este límite está establecido en términos de máxima pérdida admisible sobre el Margen de Intermediación.

El riesgo de interés entendido como la exposición y sensibilidad del margen financiero de la Entidad frente a las alteraciones de los tipos de interés varía en función de la composición de la estructura de plazos y fechas de depreciación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

RIESGO OPERACIONAL

Se define como las posibles pérdidas que la Entidad puede sufrir derivadas de procesos operativos inadecuados, fallos humanos y repercusiones de eventos externos en los sistemas y procesos de la organización.

Este riesgo se viene gestionando a través de los controles establecidos en los procesos operativos dentro del sistema general de control interno existente en el modelo organizativo.

RIESGO DE TIPO DE CAMBIO

El riesgo de cambio hace referencia a cómo las variaciones en los tipos de cambio en las divisas afectan al rendimiento de las inversiones y/o financiaciones.

Como criterio general, se cierran diariamente mediante instrumentos de cobertura en mercado de divisas, todas las posiciones que tanto en la operativa con nuestros clientes como por operaciones propias estén denominadas en divisas.

RIESGO REPUTACIONAL

Se define como la posibilidad de daños en la imagen, prestigio o reputación de la Entidad derivada de la percepción por terceras personas pudieran tener sobre sus actuaciones.

Es un riesgo independiente de los riesgos de naturaleza estríctamente económica ligados a las propias operaciones, así como del riesgo legal que pudiera existir en el desarrollo e instrumentación de los mismos. Por tanto, es un riesgo adicional a cualquier otro riesgo soportado.

Este riesgo ha sido considerado en la Caja, paulatinamente, como un elemento clave en los procesos de decisión.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

RIESGO DE LIQUIDEZ

En relación con el riesgo de tipo de liquidez, el Consejo Rector ha delegado en el Comité de Activos y Pasivos (COAP) la función de gestión y el control de este riesgo, dentro del límite fijado por dicho Consejo. El riesgo de liquidez, inherente a su actividad, se gestiona para asegurar que la Caja dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos, en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado.

En la gestión del riesgo de liquidez, la Caja utiliza un enfoque centralizado, aplicando para ello herramientas informáticas con las cuales se realizan los análisis del riesgo de liquidez, en base a los flujos de tesorería estimados por la Caja para sus activos y pasivos, así como garantías o instrumentos adicionales de los que dispone para garantizar fuentes adicionales de liquidez que pudiesen ser requeridas (por ejemplo, líneas de liquidez no empleadas). La posición en cuanto al riesgo de liquidez de la Caja se establece basándose en variados análisis de

escenarios y de sensibilidad. Los análisis de sensibilidad y de escenarios tienen en cuenta no sólo situaciones normales de mercado, sino condiciones extremas que pudiesen llegar a presentarse y que pudiesen afectar a la corriente de cobros y de pagos, debidas a factores de mercado o a factores internos de la propia Caja. Desde el Área de Gestión Financiera de Ruralcaja se lleva a cabo un seguimiento de la evolución de la liquidez a corto plazo del que se informa a Dirección General y Comisión Ejecutiva.

Están definidos ratios de liquidez que actúan como nivel anticipado de control para evitar posibles desfases en la liquidez a corto plazo.

En este sentido, Ruralcaja realiza un seguimiento de la evolución de los activos líquidos y mantiene una cartera diversificada de los mismos. También se realizan proyecciones anuales para anticipar necesidades futuras.

Paralelamente, se realiza un análisis del GAP de liquidez analizando las previsibles diferencias entre entradas y salidas de fondos en un horizonte de medio plazo. Asimismo, se comprueba de forma sistemática que la capacidad de financiación de Ruralcaja en los mercados de capitales garantice las necesidades a medio y largo plazo.

RIESGO DE CREDITO

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Caja en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliese sus obligaciones contractuales de pago. Este riesgo es inherente en los productos bancarios tradicionales de las entidades (préstamos, créditos, garantías financieras prestadas, ect.), así como en otro tipo de activos financieros (cartera de renta fija, derivados, ect.).

Los principios básicos sobre los que se apoya la gestión del riesgo de la Caja son:

- El Consejo Rector, de acuerdo con la estrategia de la Entidad, aprueba la política de riesgos y la fijación de los límites de atribuciones otorgadas a los órganos inferiores de decisión.
- Justificación y documentación de los riesgos de la Entidad.
- Independencia de las unidades de negocio.
- Metodología avanzada de análisis.
- Adaptación a Basilea II y a las mejores prácticas: El proceso de adaptación a Basilea II se califica como básico por nuestra Entidad y actualmente se encuentra en fase de desarrollo.
- Coherencia con una estrategia de crecimiento sostenible basada en la diversificación por clientes y sectores.
- Importancia de la actividad de seguimiento fomentando una gestión continua y preventiva de nuestras posiciones.
- Políticas de precios y asignación de capital para la consecución de los objetivos.
- Calidad de servicio.

PROCEDIMIENTOS:

El desarrollo, instrumentación y ejecución de las políticas crediticias es responsabilidad conjunta del Comité de Activos y Pasivos y del Área de Inversiones, donde también se enmarcan las funciones de admisión, seguimiento y recuperación, que dependen directamente del Director de Riesgos y de la Dirección General.

La Caja dispone de políticas y de procedimientos que limitan la concentración del riesgo de crédito por contrapartes individualmente consideradas, así como de grupos de empresas y sectores económicos donde nuestra entidad tiene mayor implantación. La Caja establece los límites a la concentración de riesgos tomando en consideración factores como las actividades a las que se dedican las contrapartes, su localización geográfica, así como otras características económicas comunes a los mismos.

Admisión de riesgos: La Caja dispone de una estructura de admisión de riesgos especializada en función de la tipología del cliente y volumen de riesgo. La distinción que se realiza es entre particulares y personas jurídicas (incluyendo promotores inmobiliarios).

Seguimiento del riesgo: La Caja tiene implantados sistemas de seguimiento del riesgo que tratan de anticipar situaciones problemáticas, para posibilitar una respuesta ágil y adaptada a cada escenario. Estos sistemas se fundamentan en los siguientes pilares:

- Segmentación de la clientela por volúmenes de riesgo.
- Implantación y mejora de un sistema de alertas.
- Revisiones periódicas de los grandes riesgos de la entidad.
- Revisión de los rating internos de clientes.
- Sinergias con los departamentos analíticos (admisión) y Auditoría.

Recuperación: La recuperación de los créditos impagados forma parte fundamental de la gestión del riesgo. Desde el comienzo del impago se persigue su regularización a través de gestiones extrajudiciales continuas, para lo cual se cuenta con gestores especializados.

GESTION DEL RIESGO DE CREDITO

La Caja dispone de un sistema de "credit scoring" para la cartera de particulares y microempresas (empresas con ventas inferiores al millón de euros) y de un sistema de "rating de empresas" para la cartera de grandes empresas (las que facturan más de 50 millones de euros) y PYMES (las que facturan más de un millón de euros y hasta 50 millones). Ambos sistemas son de reciente implantación en la entidad.

El sistema de scoring considera las distintas características de las operaciones y de los deudores que, atendiendo a la experiencia histórica y a las mejores prácticas del mercado, sirven a la Caja para segregar aquellas que no lo pueden ser.

Por otra parte, el sistema de rating utiliza como primera variable de segmentación el nivel de ventas de las empresas. Los balances, el sector y la posición de las mercantiles respecto a su sector y a la líder del mismo son las variables más importantes que determinan la puntuación final.

El scoring calcula la probabilidad de impago para el binomio riesgo solicitado-persona, mientras que el rating calcula la probabilidad de impago asignada a la persona. El scoring y rating se utilizan como unas herramientas que no sustituyen al analista pero que pueden ayudarle a decidir. Ambos sistemas se basan en modelos estadísticos.

Uno de los elementos básicos para la gestión del riesgo es la correcta medición y cuantificación del mismo. Para cuantificar las pérdidas esperadas, los tres componentes básicos son la probabilidad de impago (PD), la severidad o pérdidas definitivas en caso de producirse el impago (LGD) y la exposición real (EAD).

Actualmente con los sistemas de rating y scoring que tiene la Caja, se puede determinar el perfil de riesgo de nuestra Entidad, dado que cada nivel de rating o scoring tiene una probabilidad de impago (PD) asociada.

DATOS DE CONCENTRACIÓN DE RIESGOS

La Caja tiene actualmente en vigor un plan estratégico que abarca el período 2007-2010 y realiza un seguimiento periódico de una serie de indicadores de concentración de riesgos desde diversos puntos de vista, que corresponden a:

- Diversificación por oficinas de la inversión crediticia (diversificación geográfica).
- Diversificación del riesgo a nivel de personas y grupos.
- Diversificación del riesgo por productos.
- Diversificación del riesgo por sectores.

La Caja tiene una concentración significativa en los préstamos hipotecarios que se corresponde básicamente con financiación a economías domésticas para la compra de vivienda, de acuerdo con la coyuntura del mercado.

A 31 de diciembre de 2007 se cumplen los límites porcentuales de concentración de riesgos marcados para cada sector productivo en la política de riesgos.

Adicionalmente la Caja considera la diversificación del riesgo de crédito según la calificación de los clientes.

El desglose de las inversiones crediticias en función de las calificaciones asignadas siguen los siguientes criterios:

- Rating de Empresas: La calificación se sitúa entre 01 y 08, siendo 08 máxima calificación. Se distingue entre grandes empresas y PYMES, considerando que una sociedad es calificada Gran Empresa cuando factura más de 50 millones de euros. La clientela de Ruralcaja en el segmento de personas jurídicas se orienta básicamente hacia la pequeña empresa. Las calificaciones obtenidas para grandes empresas tienen su equivalente con las calificaciones de Standard & Poor's, mientras que las calificaciones para PYMES son puramente internas.

-Scoring: Para los clientes particulares y microempresas se utilizan los modelos de scoring que a partir de la valoración del perfil del cliente, del análisis de su capacidad de pago y de las características de la operación, asigna a cada nivel una probabilidad de impago. Se obtienen ocho niveles de calificación, siendo el 08 la máxima puntuación.

RIESGO DE INTERES

En relación con el riesgo de tipo de interés, el Consejo Rector ha delegado en el Comité de Activos y Pasivos (COAP) la función de gestión y el control de este riesgo, dentro del límite fijado por dicho Consejo. Este límite está establecido en términos de máxima pérdida admisible sobre el Margen de Intermediación. El COAP se tiene que reunir periódicamente con la finalidad de analizar de manera sistemática la exposición al riesgo de interés y planificar y gestionar el balance. Dicho Comité establece las directrices en cuanto a las posiciones de riesgo a tener en cuenta en cada momento que permitan maximizar los resultados financieros y aseguren la financiación óptima del Balance.

El riesgo de interés entendido como la exposición y sensibilidad del margen financiero de la Entidad frente a las variaciones de los tipos de interés varía en función de la composición de la estructura de plazos y fechas de reprecipación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Trimestralmente, la Dirección informa al Consejo Rector sobre la exposición al riesgo de interés y el cumplimiento del límite y sobre las decisiones que se han adoptado en el COAP en ese período.

La Caja prepara periódicamente un análisis de la estructura de activos y pasivos en GAPS de vencimiento y plazos de reposición.

El análisis de GAP facilita una representación básica de la estructura de balance y permite detectar concentraciones de riesgo de interés en los distintos plazos.

Todas las masas del balance y de fuera de balance deben ser colocadas en su punto reprecipación/vencimiento.

RIESGO OPERACIONAL

Este riesgo se viene gestionando a través de los controles establecidos en los procesos operativos dentro del sistema general de control interno existente en el modelo organizativo.

Como complemento de esta tarea y con carácter específico de la realización de las funciones de auditoría interna, desde 1998 se tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con la firma auditora Ernst & Young Servicios Corporativos,

S.L. En este contrato se contemplan la totalidad de labores que debe desempeñar la auditoría interna incluyendo, entre otras, las visitas personalizadas a las oficinas, el análisis y control de la inversión crediticia y la verificación y seguimiento de los controles establecidos en los distintos escalafones de Ruralcaja.

RIESGO DE TIPO DE CAMBIO

Como criterio general, se cierran diariamente mediante instrumentos de cobertura en mercado de divisas, todas las posiciones que tanto en la operativa con nuestros clientes como por operaciones propias estén denominadas en divisas.

Para realizar un exhaustivo seguimiento de operaciones en divisas que excepcionalmente se mantengan abiertas, existe un límite máximo a las posiciones activas o pasivas en divisas que no estén cubiertas respecto a su valoración por variaciones en el tipo de cambio.

En este sentido, la Caja no mantiene posiciones en moneda extranjera de carácter especulativo. Asimismo, la Caja no mantiene posiciones abiertas (sin cobertura) de carácter no especulativo de importes significativos en moneda extranjera.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Debido al seguimiento, análisis y salvaguardas de que disponen cada uno de estos riesgos así como la supervisión sistemática de los mismos, no se han detectado distorsiones relevantes que superen los límites establecidos para cada uno de ellos.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

La Caja cuenta con un COMITE DE INVERSIONES cuyas funciones principales son las siguientes:

- Ejecutar las políticas de la Caja establecidas por el Comité de Dirección en materia de inversiones en el mercado de clientes, de acuerdo con el Plan Estratégico de la Entidad, coordinando e impulsando las acciones comerciales y organizativas necesarias para la puesta en marcha o para su corrección.
- Establecer un seguimiento permanente al desarrollo y rendimientos de las inversiones, por producto y oficina, y proponer al Comité de Dirección las modificaciones que se vean oportunas, para la estrategia competitiva de la Caja.
- Estudiar los aspectos operativos y de control de riesgos que aplican en las Comisiones para aprobación de propuestas e informar a los Comités Estratégicos (de Dirección), de cuantas mejoras y correcciones se vean oportunas.
- Ejecutar las políticas de la Caja en materia de recuperación de impagados y morosos, establecidas por el Comité de Dirección, de acuerdo con el Plan Estratégico de la Entidad. Coordinar e impulsar las medidas necesarias en todas sus fases (precontenciosos, contenciosos, cobros, etc.) para su recuperación.
- Estudiar los aspectos operativos, jurídicos y de control de impagados y riesgos que aplican en las Comisiones para aprobación de propuestas y proponer al Comité de Dirección cuantas mejoras y correcciones se vean oportunas.
- Establecer un seguimiento permanente a la situación de garantías de las inversiones y capacidad de pago por clientes y oficina. Proponer al Comité de Dirección las acciones previsoras y protectoras, jurídicas, organizativas y operativas que se vean oportunas, para la estrategia competitiva de la Caja. Ejecutar los acuerdos del Comité, impulsando las medidas adecuadas en la red de oficinas y resto de los Servicios Centrales de la Caja.

Este Comité está integrado por los siguientes componentes:

- Director General
- Director del Área de Gestión Financiera
- Director del Área de Inversiones
- Director del Área de Desarrollo de Negocio

Por otra parte, las unidades de control del riesgo, así como los procedimientos empleados en los distintos riesgos cuentan con una completa supervisión por la Unidad de Control-Auditoría.

E JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), o la normativa que le fuera de aplicación.

Para que quede válidamente constituida la Asamblea General, previamente se deben haber celebrado como mínimo las 3/4 partes de las Juntas Preparatorias determinadas según estatutos.

Para quedar constituida en Primera Convocatoria deberán asistir más de la mitad de los delegados elegidos en dichas Juntas Preparatorias.

En Segunda Convocatoria bastará con la asistencia de más del 40% de los delegados con mandato en vigor y de los cargos sociales.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA, o en la normativa que le fuera de aplicación.

Los acuerdos se adoptan por mayoría. No obstante, será preciso obtener 2/3 de los votos emitidos en la Asamblea de Delegados, para la adopción de los acuerdos de fusión, cesión global de activos y pasivos, emisión de obligaciones u otros valores en que sea preciso acuerdo asambleario, cese del Consejo Rector previsto expresamente en la orden del día, modificaciones patrimoniales, financieras, organizativas o funcionales de carácter esencial expresamente previstas en los Estatutos Sociales, así como los demás acuerdos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 27/1999, de Cooperativas.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas o partícipes en relación con la junta u órgano equivalente.

- Elegir y ser elegidos para los cargos de los órganos sociales de la Caja.
- Asistir, formular propuestas y participar con voz y voto (un voto por ser socio y otro por cada aportación al capital social que exceda el mínimo obligatorio) en la adopción de los acuerdos de la Juntas Preparatorias, directamente, y de las Asambleas de Delegados, a través de los representantes elegidos, así como de los demás órganos sociales de los que formen parte.
- Participar en la actividad empresarial de la Caja.
- Percibir intereses por sus aportaciones al capital y al retorno cooperativo.
- Transmisión, actualización, liquidación, y devolución de sus aportaciones al capital, previo cumplimiento de los requisitos estatutarios.
- Recibir la información necesaria para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

E.4. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

.-Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Entidad correspondientes al ejercicio 2006 y de la propuesta de aplicación del excedente disponible.

Aprobado por el 99,40% de los votos asistentes.

.-Examen y aprobación, si procede, de las líneas básicas sobre destino y aplicación del Fondo de Educación y Promoción para el ejercicio 2007.

Aprobado por unanimidad.

.-Renovación y/o nombramiento de los auditores de las cuentas de la Entidad y, en su caso, de las cuentas consolidadas.

Aprobado por unanimidad.

.-Fijación de las dietas de los miembros del Consejo Rector.

Aprobado por unanimidad.

E.5. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

La dirección de la página web de Caja Rural del Mediterráneo, Ruralcaja, S. Coop. de Crédito es: www.ruralcaja.es

El modo de acceso al contenido del Informe de Gobierno Corporativo a través de dicha página web es el siguiente:

- Informe Institucional
- Informe de Gobierno Corporativo

E.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

NO

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la entidad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama, en la medida en que sean de aplicación a su entidad.

Las recomendaciones de dichos informes no son de aplicación directa a la Entidad, al tener naturaleza cooperativa y no tener su capital representado en valores negociables.

Ruralcaja es una Cooperativa de Crédito que se rige por la Ley de Cooperativas de Crédito 13/1989 y su Reglamento de desarrollo, aprobado por R.D. 84/1993, que tienen como base de partida los denominados Principios Cooperativos formulados por la ACI (Alianza Cooperativa Internacional), aunque reorientados en la forma señalada en la mencionada ley al permitirse el voto en función del capital social pero teniendo limitado el número de votos que puede ejercer un socio.

Además, Ruralcaja es fruto de la fusión en los últimos cinco años de varias Cajas Rurales de la Comunidad Valenciana por lo que tanto su Asamblea General como la propia composición del Consejo Rector viene regulada en los Estatutos Sociales con un carácter territorial, respondiendo a la aportación de recursos propios (capital y reservas) generados en cada una de las zonas de actuación de las Cajas fusionadas.

A continuación se relacionan los aspectos más relevantes en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones propias de las sociedades cotizadas:

- Misión del Consejo Rector: En los Estatutos de la Entidad se deja constancia de su naturaleza, indicándose que le corresponde la gestión y representación de la misma, contando con las más amplias facultades para el gobierno y la administración de la Entidad siempre que no estén reservadas por Ley a la competencia exclusiva de otros órganos, toda vez que la legislación de cooperativas incide más en la función de gestión que en la de alta supervisión a que se refiere el Código Olivencia. En todo caso, corresponde estatutariamente al Consejo fijar las directrices generales de actuación en la gestión de la Entidad y el control permanente y directo de la gestión empresarial.

Dentro de las funciones encomendadas al Consejo Rector destaca la designación y contratación de la Dirección General a quien se atribuye la dirección de los asuntos pertenecientes al giro o tráfico empresarial de la Entidad, asumiendo la jefatura de los servicios técnicos y administrativos.

-Composición del Consejo Rector: Se compone de socios procedentes de las distintas zonas de actuación de la Entidad, en número proporcional a la aportación de reservas en el momento de incorporarse las Cajas Rurales que conformaron Ruralcaja y al capital social en poder de los socios de dichas zonas de actuación al cierre de cada ejercicio económico. Ello ha determinado que atendiendo al peso relativo de cada zona al cierre del ejercicio previa a la elección (2005) el 67,30% proceden de la zona de Valencia, el 20,41 % de la zona de Castellón y el 12,26% de la zona de Alicante, determinando el número que se indica en el guión siguiente.

-Número de Consejeros: Legalmente está limitado a quince y uno de ellos ha de ser designado por los trabajadores con contrato por tiempo indefinido de entre ellos, lo que determina que en las candidaturas 9 candidatos sean de la zona de Valencia, 3 de la de Castellón y 2 de la de Alicante, atendiendo a los pesos relativos de dichas zonas al cierre del ejercicio anterior a cada renovación (total) del Consejo.

-Presidente del Consejo Rector: El Presidente es elegido por la Asamblea General y tiene atribuida la representación de la Entidad, presidiendo su Consejo Rector y la Asamblea General.

-Secretario del Consejo: Es necesariamente miembro del Consejo, correspondiéndole llevar y custodiar los libros de Actas, de socios y de aportaciones al capital social; con la firma del Presidente le corresponde la redacción de las Actas y el librado de certificaciones.

-Comisión Ejecutiva y Comisiones Delegadas: Se han descrito en el punto B.2.3

-Designación y cese de Consejeros: La elección de los miembros del Consejo Rector, elegidos por un periodo de cuatro años, necesariamente ha de hacerse por la Asamblea (de socios o de trabajadores) del colectivo a que representan. Pueden proponer candidaturas, por el sistema de listas cerradas, tanto el Consejo Rector como una minoría de socios que alcance la mitad de la minoría exigible para convocar una Asamblea extraordinaria o del cociente resultante de dividir la cifra de capital social expresada en miles de euros por el número total de Consejeros titulares. Dicha minoría de socios no ha de representar necesariamente ningún porcentaje del capital social, basta con que cada uno de los socios proponentes cuente con una porción (cuyo nominal es de 61 euros) o dos aportaciones (por tanto 122 euros), según se trate de un socio persona física o jurídica, respectivamente.

La Asamblea General vota las correspondientes candidaturas en las que cada uno de los aspirantes tiene ya asignado el cargo o vocalía que pretenden.

-Edad de los Consejeros: No se ha establecido una edad máxima.

-Remuneración de los Consejeros: Únicamente perciben las dietas detalladas en el presente informe, así como de manera individualizada en la Memoria de Cuentas Anuales.

-Deberes generales de los Consejeros y conflictos de interés: Nos remitimos a lo señalado en el punto C.5.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicadas por su entidad, que no ha sido abordado por el presente informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo u Órgano de Administración de la entidad, en su sesión de fecha 17-03-2008.

Indique los Consejeros o Miembros del Órgano de Administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NINGUNO